

55.

AVISO DE NOTIFICACION

0103/

P.

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D.C.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Doctor(a) .
FERRERO EMILIO
CRA. 4 N. 72-35 PISO 4
BOGOTA

Radomion : 00072961 00000003
Fecha : 10/08/2003 07:55:42 AM Folios : 1
Tramite : 2 PATENTES 1 REGISTRO/ 432 RESOLUCIO
Dependencia : 103 Solista : FERRERO EMILIO

REF: RESOLUCION No. 14574
FECHA: 29/05/2003
EXPEDIENTE No. 0 72961 000
Tramite: 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuac.: 432 RESOLUCION

Estimado doctor(a):

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto(5), de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **14574**

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 00-72961

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Paises Miembros podrán cobrar, una tasa para la realización de este examen. Si transcuriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 522 del 28 de noviembre de 2002.

TERCERO: Que contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, o a quien haga sus veces, quien actúa como apoderado de Basf Corporation., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 MAYO 2003

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIRO RUBIO ESCOBAR

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10

Conmutador: 382 0840

Fax: 350 5220

E-mail: info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá, D.C., Colombia

Doctor

EMILIO FERRERO

Carrera 4 N° 72 - 35 Piso 4.

Bogotá, D.C.

JNM
2003

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARIA GENERAL

12 JUN. 2003 notifique personalmente el contenido

De la presente providencia a **EMILIO FERRERO**

Identificado con la C.C. No. **C.C. N° 138.018 de Usaquen**

Entregándole copia de la misma e informándole que

Procede el recurso de reposición ante el **N° 31.829**

Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presente
Providencia



57. 82

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
1er examen de forma

CONCEPTO TÉCNICO No.1943
EXPEDIENTE No. 00-72961

IPC: A01M1/20

Modificar el título para que esté acorde a las reivindicaciones que tratan de un método para controlar hongos en plantas crecientes.

Las unidades de administración se deben expresar según el Sistema Internacional de unidades (SI), además se deben usar los símbolos convencionales.

Las expresiones "alrededor de" y los signos "s.a./A" son ambiguas y le restan precisión a las reivindicaciones.

De acuerdo a las observaciones presentar nuevo capítulo reivindicatorio completo claro y preciso.

Examinador Técnico de Patentes
202001

Bogotá, D.C. 24 de noviembre de 2000